



**Denuncia por presunto incumplimiento a las obligaciones de transparencia.**

Expedientes:  
**INFOCDMX/DLT.136/2024,  
INFOCDMX/DLT.176/2024 e  
INFOCDMX/DLT.177/2024  
ACUMULADAS**

Sujeto Obligado: **Alcaldía Venustiano Carranza**

Comisionado Ponente: **Laura Lizette Enríquez Rodríguez**

Resolución acordada, en Sesión Ordinaria celebrada el **veintiuno de febrero de dos mil veinticuatro**, por **unanimidad** de votos, de las y los integrantes del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, conformado por las Comisionadas y los Comisionados Ciudadanos, que firman al calce, ante Miriam Soto Domínguez, Secretaria Técnica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, fracción IX del Reglamento Interior de este Instituto, para todos los efectos legales a que haya lugar.

**ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA  
COMISIONADO PRESIDENTE**

**JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ  
COMISIONADO CIUDADANO**

**LAURA LIZETTE ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ  
COMISIONADA CIUDADANA**

**MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA  
COMISIONADA CIUDADANA**

**MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO  
COMISIONADA CIUDADANA**

**MIRIAM SOTO DOMÍNGUEZ  
SECRETARIA TÉCNICA**

# SÍNTESIS CIUDADANA

EXPEDIENTE: INFOCDMX/DLT.136/2024 y ACUMULADAS

**Sujeto Obligado:**

Alcaldía Venustiano Carranza



## ¿CUÁL FUE LA SOLICITUD?

Denuncia por presunto incumplimiento a las obligaciones de transparencia.



## ¿POR QUÉ SE INCONFORMÓ?

Falta actualización en sus obligaciones de transparencia.



## ¿QUÉ RESOLVIMOS?

Se resolvió que las denuncias:  
INFOCDMX/DLT.136/2024, INFOCDMX/DLT.176/2024 e  
INFOCDMX/DLT.177/2024, son INFUNDADAS



## CONSIDERACIONES IMPORTANTES:

**PALABRAS CLAVE:** Infundadas, Obligaciones de Transparencia, Ley de Transparencia, Denuncias.

LAURA L. ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ



## GLOSARIO

<b>Constitución de la Ciudad</b>	<b>Constitución Política de la Ciudad de México</b>
<b>Constitución Federal</b>	<b>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos</b>
<b>Instituto de Transparencia u Órgano Garante</b>	Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
<b>Ley de Transparencia</b>	Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.
<b>Denuncia</b>	Denuncia por incumplimiento a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.
<b>Sujeto Obligado o Sujeto Denunciado</b>	Alcaldía Venustiano Carranza
<b>DEAEE</b>	Dirección de Estado Abierto Estudios y Evaluación



EXPEDIENTE: INFOCDMX/DLT.136/2024 Y  
ACUMULADAS

DENUNCIA POR PRESUNTO  
INCUMPLIMIENTO A LA LEY DE  
TRANSPARENCIA

EXPEDIENTES:  
INFOCDMX/DLT.136/2024,  
INFOCDMX/DLT.176/2024 e  
INFOCDMX/DLT.177/2024  
ACUMULADAS

SUJETO OBLIGADO:  
Alcaldía Venustiano Carranza

COMISIONADA PONENTE:  
Laura Lizette Enríquez Rodríguez<sup>1</sup>

Ciudad de México, a **veintiuno de febrero de dos mil veinticuatro**<sup>2</sup>

**VISTO** el estado que guarda el expediente **INFOCDMX/DLT.136/2024, INFOCDMX/DLT.176/2024 e INFOCDMX/DLT.177/2024 ACUMULADAS**, relativo a las denuncias en contra de la **Alcaldía Venustiano Carranza**, se formula resolución con el sentido de declarar **INFOCDMX/DLT.136/2024, INFOCDMX/DLT.176/2024 e INFOCDMX/DLT.177/2024, son INFUNDADAS**, conforme a los siguientes:

## ANTECEDENTES

**I. Denuncia.** El diez de enero de dos mil veinticuatro<sup>3</sup>, la Unidad de Correspondencia de este Instituto recibió diez denuncias por un posible

---

<sup>1</sup> Con la colaboración de Laura Ingrid Escalera Zúñiga.

<sup>2</sup> En adelante se entenderá que todas las fechas serán de 2024, salvo precisión en contrario.

<sup>3</sup> Lo anterior en razón de que si bien es cierto los correo de las denuncias fueron remitido a este instituto el **03 y 04 de enero de 2024**, también lo es que de conformidad con el artículo 10 y 206, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y, 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, así como del acuerdo

incumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley de Transparencia, por parte de la **Alcaldía Venustiano Carranza**, manifestando lo siguiente:

[...]  
**INFOCDMX/DLT.136/2024**

Descripción de la denuncia:

**La siguiente denuncia es por falta de información actualizada**

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
124_XV_Padrón de establecimiento	A124Fr15_Padrón-de-establecimiento		Todos los periodos

[...]  
**INFOCDMX/DLT.176/2024**

Descripción de la denuncia:

**La siguiente denuncia es por falta de información actualizada**

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
121_LII A_Información de interés público	A121Fr52A_Información-de-interés-público	2023	1er trimestre
121_LII A_Información de interés público	A121Fr52A_Información-de-interés-público	2023	2do trimestre
121_LII A_Información de interés público	A121Fr52A_Información-de-interés-público	2023	3er trimestre
121_LII A_Información de interés público	A121Fr52A_Información-de-interés-público	2023	4to trimestre

---

6725/SO/14-12/2022, emitido el Pleno de este Órgano Garante, nos encontrábamos en días inhábiles, siendo el primer día hábil siguiente el **10 de enero de 2024**.

[...]

**INFOCDMX/DLT.177/2024**

Descripción de la denuncia:

La siguiente denuncia es por falta de información actualizada

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
121_LII A_Información de Interés público	A121Fr52A_Información-de-Interés-público	2023	1er trimestre
121_LII A_Información de Interés público	A121Fr52A_Información-de-Interés-público	2023	2do trimestre
121_LII A_Información de Interés público	A121Fr52A_Información-de-Interés-público	2023	3er trimestre
121_LII A_Información de Interés público	A121Fr52A_Información-de-Interés-público	2023	4to trimestre

[...]

**II. Admisión.** Por acuerdo de quince de enero, esta Ponencia tuvo por presentadas las denuncias en contra de la **Alcaldía Venustiano Carranza**, por posibles infracciones a la Ley de Transparencia.

En ese tenor, una vez analizadas sus constancias, se advirtió que existe identidad de personas y acciones, por lo que, con fundamento en los artículos 243, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, 14, fracciones III, IV y V del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, y 53 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, se acumularon los expedientes referidos, lo anterior, con el objeto de que sean resueltos en un solo fallo y así evitar resoluciones contradictorias.

Asimismo, y de conformidad con los artículos 163 y 164 de la Ley de Transparencia, requirió a la autoridad responsable para que, en un plazo de **tres días hábiles** contados a partir del día siguiente de su notificación, rinda su informe con justificación respecto a los hechos o motivos de la denuncia que se le imputa.

**III. Solicitud de dictamen.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10 de la Ley de Transparencia, 278 y 279 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la materia, se solicitó a la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación de este Instituto, para que emitiera dictamen en el que determinara sobre la procedencia o improcedencia del incumplimiento denunciado.

**IV. Informe Justificado del Sujeto Obligado.** El diecinueve de enero, el sujeto obligado remitió el oficio **AVC/DUT/SAIP/080 /2024**, de fecha dieciocho de enero, suscrito por la Subdirectora de Acceso a la Información Pública, el cual señala en su parte fundamental lo siguiente:

[...]

Por este conducto y en relación a los EXPEDIENTES: INFOCDMX/DLT.13612024 e INFOCDMX|DLI176.2024 de fecha 15 de enero de 2024, formados con motivo de las denuncias presentadas en contra de la Alcaldía Venustiano Carranza, en las que denuncian la falta de información actualizada de las fracciones XV del Artículo 124, y fracción LII "A" del Artículo 121.

Derivado de lo anterior se envió por medio electrónico al correo ponencio.enriouez@infocdmx.oro.mx, copias de los comprobantes de procesamiento de la Plataforma Nacional de Transparencia de los tres trimestres del ejercicio 2023, y en Excel el formato correspondiente bajado de la Página Institucional de esta Alcaldía, de las dos fracciones para su verificación.

Derivado de lo anterior la Alcaldía Venustiano Carranza, le solicito se considere presentado en tiempo y forma la información solicitada.

[...]

Asimismo, anexó los siguientes comprobantes:



SISTEMA DE PORTALES DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA  
COMPROBANTE DE PROCESAMIENTO

Fecha de emisión: 19/01/2024 09:32:37

Folio: 108322327577809

Organismo Garante:	Ciudad de México
Sujeto Obligado:	Alcaldía Venustiano Carranza
Fecha de registro:	04/05/2023 12:01:15
Nombre de archivo:	A124Fr15_Padron-de-establecimDGJG1T2023.xlsx
Tipo de operación:	Alta
Estatus:	TERMINADO
Fecha Término:	04/05/2023 12:02:06
Registros Cargados Principal:	140
Registros Cargados Secundarios:	No Aplica

Estructura de la Normatividad

Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de
ARTICULO 124 FRACCION XV

Formato	Usuario
A124Fr15_Padron-de-establecimiento	subdirservicioslegales@vcarranza
Padrón de establecimiento	





SISTEMA DE PORTALES DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

COMPROBANTE DE PROCESAMIENTO

Fecha de emisión: 18/01/2024 09:35:15

Folio: 1/0212388041009

Organismo Garante:	Ciudad de México
Sujeto Obligado:	Alcaldía Venustiano Carranza
Fecha de registro:	15/08/2023 12:24:28
Nombre de archivo:	A124Fr15_Padron-de-establecimDGIIG2T2023.xlsx
Tipo de operación:	Alta
Estatus:	TERMINADO
Fecha Término:	15/08/2023 12:24:36
Registros Cargados Principal:	184
Registros Cargados Secundarios:	No Aplica

Estructura de la Normatividad

Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de
ARTICULO 124 FRACCION XV

Formato	Usuario
A124Fr15_Padron-de-establecimiento	subdeservicioslegales@vcarranza.
Padrón de establecimiento	



SISTEMA DE PORTALES DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA  
COMPROBANTE DE PROCESAMIENTO

Fecha de envío: 18/01/2024 09:35:51

Folio: 103254830547000

Organismo Garante:	Ciudad de México
Sujeto Obligado:	Alcaldía Venustiano Carranza
Fecha de registro:	09/11/2023 10:48:28
Nombre de archivo:	A124Fr15_Padron-de-establecimDGJG3T2023(10).xlsx
Tipo de operación:	Alta
Estatus:	TERMINADO
Fecha Término:	09/11/2023 10:46:36
Registros Cargados Principal:	212
Registros Cargados Secundarios:	No Aplica

  

Estructura de la Normatividad	
Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México	
ARTICULO 124 FRACCION XV	

  

Formato	Usuario
A124Fr15_Padron-de-establecimiento	subdirserviciolegales@vcarranza.
Padrón de establecimiento	



SISTEMA DE PORTALES DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

COMPROBANTE DE PROCESAMIENTO

Fecha de emisión: 17/01/2024 13:38:54

Folio: 1/69/2024/13/02/209

Organismo Garante:	Ciudad de México
Sujeto Obligado:	Alcaldía Venustiano Carranza
Fecha de registro:	25/07/2023 11:22:35
Nombre de archivo:	A121Fr52A_informacion-de-inteDCSE1T2023.xlsx
Tipo de operación:	Alta
Estatus:	TERMINADO
Fecha Término:	25/07/2023 11:32:37
Registros Cargados Principal:	18
Registros Cargados Secundarios:	No Aplica

  

Estructura de la Normatividad	
Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México	
ARTICULO 121 FRACCION LII A	

  

Formato	Usuario
A121Fr52A_informacion-de-interés-publico	oip_vcarranza@outlook.com
Información de interés público	



SISTEMA DE PORTALES DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

COMPROBANTE DE PROCESAMIENTO

Fecha de emisión: 17/01/2024 13:38:58

Folio: 180333090709003

Organismo Garante:	Ciudad de México
Sujeto Obligado:	Alcaldía Venustiano Carranza
Fecha de registro:	29/08/2023 11:43:17
Nombre de archivo:	A121Fr52A_informacion-de-inteUT2T2023.xlsx
Tipo de operación:	Alta
Estatus:	TERMINADO
Fecha Término:	29/08/2023 11:43:25
Registros Cargados Principal:	15
Registros Cargados Secundarios:	No Aplica

  

Estructura de la Normatividad	
Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México	
ARTÍCULO 121 FRACCIÓN LII A	

  

Formato	Usuario
A121Fr52A_información-de-interés-publico	oip_vcarranza@outlook.com
Información de interés público	



**SISTEMA DE PORTALES DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA  
COMPROBANTE DE PROCESAMIENTO**

Fecha de emisión: 17/01/2024 13:39:01

Folio: 170187950224209

Organismo Garante:	Ciudad de México
Sujeto Obligado:	Alcaldía Venustiano Carranza
Fecha de registro:	06/12/2023 10:19:12
Nombre de archivo:	A121Fr52A_informacion-de-interUT3T2023.xlsx
Tipo de operación:	Alta
Estatus:	TERMINADO
Fecha Término:	06/12/2023 10:19:16
Registros Cargados Principal:	14
Registros Cargados Secundarios:	No Aplica

  

Estructura de la Normatividad	
Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de	
ARTICULO 121 FRACCION LII A	

  

Formato	Usuario
A121Fr52A_información-de-interés-publico	eip_vcaranza@outlook.com
Información de interés público	

Página 1 de 1

Asimismo, el sujeto obligado, remitió los siguientes formatos en Excel:



de pantalla de la información cargada tanto su portal de internet, como en la Plataforma Nacional de Transparencia.

**VI. Informe Complementario.** Se hace constar que este Instituto no recibió el informe complementario por parte del Sujeto obligado.

**VII. Dictamen.** El trece de febrero, se recibió en esta Ponencia el oficio número **MX09.INFOCDMX.DEAEE.S3.1.113.2024**, a través del cual la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación, remitió el dictamen requerido por parte de esta ponencia.

**VIII. Acuerdo de término de plazo.** Por acuerdo de dieciséis de febrero, se tuvo por presentado al Sujeto Obligado respecto a su informe con justificación en términos de los artículos 163 y 164 de la Ley de Transparencia.

De igual manera, se da cuenta de la remisión del Dictamen en el que la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación de este Instituto determinó sobre la procedencia o improcedencia del incumplimiento denunciado. Finalmente, con fundamento en el artículo 165 de la Ley de la materia, y el artículo 21, fracción IV, del Reglamento Interior de este Instituto, se ordenó elaborar el proyecto de resolución correspondiente.

## **C O N S I D E R A N D O**

**PRIMERO. Competencia.** El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México es competente para investigar, conocer y resolver la presente denuncia con fundamento en lo establecido en los artículos 6, párrafos primero, segundo y

apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 37, 51, 52, 53 fracciones XXI, XXII, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167 y 168 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 2, 3, 4, fracciones I y XII, 12, fracciones I, VI y XXVIII, 13, fracción IX, 14, fracción VIII del Reglamento Interior de éste Instituto.

**SEGUNDO.** La presente denuncia resultó admisible al cumplir con lo dispuesto por el Capítulo V “De la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia” de la Ley de Transparencia, mismo que establece en el artículo 157 que las denuncias que se presenten ante este Instituto deberán cumplir por lo menos los siguientes requisitos:

[...]

**Artículo 157.** La denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia deberá cumplir, al menos, los siguientes requisitos:

- I. Nombre del sujeto obligado denunciado;
- II. Descripción clara y precisa del incumplimiento denunciado;
- III. El denunciante podrá adjuntar los medios de prueba que estime necesarios para respaldar el incumplimiento denunciado;
- IV. En caso de que la denuncia se presente por escrito, el denunciante deberá señalar el domicilio en la jurisdicción que corresponda o la dirección de correo electrónico para recibir notificaciones. En caso de que la denuncia se presente por medios electrónicos, se entenderá que se acepta que las notificaciones se efectúen por el mismo medio. En caso de que no se señale domicilio o dirección de correo electrónico o se señale un domicilio fuera de la jurisdicción respectiva, las notificaciones, aún las de carácter personal, se practicarán a través de los estrados físicos del Instituto, y
- V. El nombre del denunciante y, opcionalmente, su perfil, únicamente para propósitos estadísticos. Esta información será proporcionada por el denunciante de manera voluntaria. En ningún caso el dato sobre el nombre y el perfil podrán ser un requisito para la procedencia y trámite de la denuncia.

[...]

En virtud de lo anterior, al no haber impedimento jurídico que evite el estudio de fondo del asunto, se analizará si las manifestaciones del denunciante resultan o no fundadas.



**TERCERO.** Una vez analizadas las constancias que integran el expediente, se desprende que la resolución sustancialmente consiste en determinar si la **Alcaldía Venustiano Carranza** incumplió con las disposiciones del **artículo 121** fracción LII A, **artículo 124** fracción XV, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, por la presunta falta de actualización en sus obligaciones de transparencia.

Por razón de método, el estudio y resolución del posible incumplimiento apuntado se realizará en un primer apartado y, en su caso, las posibles infracciones a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se tratará en uno diferente.

**CUARTO.** Previo al estudio de los hechos denunciados, este Instituto estima pertinente hacer algunas precisiones respecto de la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, con el objeto de exponer claramente la naturaleza jurídica y determinar su objetivo.

A través de esta vía, los particulares pueden denunciar ante este Instituto los posibles incumplimientos a la Ley de Transparencia en que incurran los Sujetos Denunciados; por el contrario, las violaciones al libre ejercicio del derecho de acceso a la información pública se dilucidarán a través de un recurso de revisión y no a través de una denuncia. También quedan exceptuadas de la denuncia, las violaciones referentes al trámite de los recursos de revisión, porque éstas se resolverán a través de un recurso de revocación.

- a) De la denuncia recaída al Expediente **INFOCDMX/DLT.136/2024** transcrita en el antecedente I se desprende que la persona denunciante refiere el

presunto incumplimiento por parte del sujeto obligado por la falta de actualización en sus obligaciones de transparencia señalada en la fracción XV, del artículo 124 de la Ley de Transparencia establece lo siguiente:

Artículo 124. Además de lo señalado en las obligaciones de transparencia comunes, los órganos político-administrativos, Alcaldías o Demarcaciones Territoriales deberán mantener actualizada, de forma impresa para consulta directa y en los respectivos sitios de Internet, de acuerdo con sus funciones, según corresponda, la información respecto de los temas, documentos y políticas que a continuación se detallan.

[...]

**XV. El padrón actualizado de los giros mercantiles que funcionen en su jurisdicción y las licencias y autorizaciones otorgadas para el funcionamiento de los giros sujetos a las leyes y reglamentos aplicables;**

[...]

**Verificación emitida por la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación.**

Por esta razón, personal de la DEAEE realizó, los días 13 y 15 de febrero del presente año, la verificación correspondiente a la **Alcaldía Venustiano Carranza** en lo relativo a estas denuncias.

Al respecto, se revisó la información publicada por el sujeto obligado **en su portal institucional**, disponible en la dirección electrónica:

- <https://www.vcarranza.cdmx.gob.mx/transparencia.html>

**Artículo 124  
Fracción XV**

A efecto de facilitar la visualización del cumplimiento o incumplimiento a las obligaciones de transparencia, así como las observaciones correspondientes al

artículo 124 fracción XV de la Ley de Transparencia en el portal de Internet de la Alcaldía Venustiano Carranza, se incluye a continuación un cuadro que muestran los hallazgos derivados de la verificación realizada.

A. De la verificación realizada se observó que, la Alcaldía Gustavo A. Madero en el artículo **124 fracción XV**, publica la información actualizada conforme lo establecen los Lineamientos, tal como se extrae del dictamen de Estado Abierto:

Portal Institucional				
Expediente	Artículo y Fracción	Periodo de actualización y conservación conforme a los Lineamientos	Cumple Incumple parcialmente Incumple	Hallazgos y observaciones
DLT.136/2024	124 XV Padrón de establecimientos	Trimestral. Información en curso y la correspondiente a dos administraciones	Cumple	Conforme a los lineamientos técnicos de evaluación

- Por lo anterior, se determina que el sujeto obligado **cumple** con la publicación de la información relativa al artículo 124 XV, de la Ley de Transparencia, en su portal de Internet.

Asimismo, se revisó la información publicada por la Alcaldía Venustiano Carranza en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia.

A efecto de facilitar la visualización del cumplimiento o incumplimiento a las obligaciones de transparencia, así como las observaciones correspondientes en el

artículo 124, fracción XV de la Ley de Transparencia en el Sistema de Portales de Transparencia de la Alcaldía Venustiano Carranza, se incluye a continuación un cuadro que muestran los hallazgos derivados de la verificación realizada.

En la verificación realizada al SIPOT se observó que, la Alcaldía Gustavo A. Madero de la Ciudad de México en el artículo 124 fracciones XV, publica la información actualizada conforme a los Lineamientos, tal como determinó Estado Abierto:

SIPOT				
Expediente	Artículo y Fracción	Periodo de actualización y conservación conforme a los Lineamientos	Cumple Incumple parcialmente Incumple	Hallazgos y observaciones
DLT.136/2024	124 XV Padrón de establecimientos	Trimestral. Información en curso y la correspondiente a dos administraciones	Cumple	Conforme a los lineamientos técnicos de evaluación.

- En ese sentido, se determina que el sujeto obligado **cumple** con la publicación de la información relativa al artículo 124 fracción XV de la Ley de Transparencia, en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Por lo anterior, este Instituto, con base en lo establecido en los artículos 150, 151 y 152 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, determinó que:

- En cuanto a la denuncia presentada **DLT.136/2024** se verificó que la **Alcaldía Venustiano Carranza**, en el portal de Internet disponible en la dirección electrónica: <https://www.vcarranza.cdmx.gob.mx/transparencia.html> **CUMPLE**, ahora, respecto a la verificación del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia: **CUMPLE** con lo

dispuesto por los Lineamientos para la publicación de las obligaciones de transparencia establecidas en el artículo 124 fracción XV de la Ley de Transparencia.

Habiendo dicho lo anterior, se procede al estudio del presunto incumplimiento de la Alcaldía Venustiano Carranza, referente a las Obligaciones de Transparencia consagradas en la fracción L II formato A del artículo 121 de la Ley de Transparencia.

**Artículo 121  
fracción LII formato A**

A efecto de facilitar la visualización del cumplimiento o incumplimiento a las obligaciones de transparencia, así como las observaciones correspondientes al artículo 121 fracción LII formato A de la Ley de Transparencia en el portal de Internet de la Alcaldía Venustiano Carranza, se incluye a continuación un cuadro que muestran los hallazgos derivados de la verificación realizada.

Portal institucional				
Expediente	Artículo y Fracción	Periodo de actualización y conservación conforme a los Lineamientos	Cumple Incumple parcialmente Incumple	Hallazgos y observaciones
DLT.176/2024 DLT.177/2024	121 LII A Información de interés público	Trimestral Información vigente y la	Cumple	Conforme a los lineamientos técnicos de evaluación
		generada en los dos ejercicios anteriores.		

- Por lo anterior, se determina que el sujeto obligado **cumple** con la publicación de la información relativa al artículo 121 fracción LII formato A de la Ley de Transparencia, en su portal de Internet.

Asimismo, se revisó la información publicada por la Alcaldía Venustiano Carranza en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia.

A efecto de facilitar la visualización del cumplimiento o incumplimiento a las obligaciones de transparencia, así como las observaciones correspondientes en el artículo 121, fracción LII formato A de la Ley de Transparencia en el Sistema de Portales de Transparencia de la Alcaldía Venustiano Carranza se incluye a continuación un cuadro que muestran los hallazgos derivados de la verificación realizada.

SIPOT				
Expediente	Artículo y Fracción	Periodo de actualización y conservación conforme a los Lineamientos	Cumple Incumple parcialmente Incumple	Hallazgos y observaciones
DLT.176/2024 DLT.177/2024	121 LII A Información de interés público	Trimestral Información vigente y la generada en los dos ejercicios anteriores.	Cumple	Conforme a los lineamientos técnicos de evaluación.

- Por lo anterior, se determina que el sujeto obligado **cumple** con la publicación de la información relativa al artículo 121 fracción LII formato A de la Ley de Transparencia, en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Por lo anterior, este Instituto, con base en lo establecido en los artículos 150, 151 y 152 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, determinó que:

- En cuanto a la denuncia presentada **DLT.176/2024** se verificó que la **Alcaldía Venustiano Carranza**, en el portal de Internet disponible en la dirección electrónica: <https://www.vcarranza.cdmx.gob.mx/transparencia.html> **CUMPLE**, ahora, respecto a la verificación del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia: **CUMPLE** con lo dispuesto por los Lineamientos para la publicación de las obligaciones de transparencia establecidas en el artículo 121 fracción LII formato A de la Ley de Transparencia.
- En cuanto a la denuncia presentada **DLT.177/2024** se verificó que la **Alcaldía Venustiano Carranza**, en el portal de Internet disponible en la dirección electrónica: <https://www.vcarranza.cdmx.gob.mx/transparencia.html> **CUMPLE**, ahora, respecto a la verificación del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia: **CUMPLE** con lo dispuesto por los Lineamientos para la publicación de las obligaciones de transparencia establecidas en el artículo 121 fracción LII formato A de la Ley de Transparencia.

### **DETERMINACIÓN INFUNDADAS**

Por lo anterior, este Instituto, con base en lo establecido en los artículos 150, 151 y 152 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, determinó que:



- En cuanto a la denuncia presentada **DLT.136/2024** se verificó que la **Alcaldía Venustiano Carranza**, en el portal de Internet disponible en la dirección electrónica: <https://www.vcarranza.cdmx.gob.mx/transparencia.html> **CUMPLE**, ahora, respecto a la verificación del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia: **CUMPLE** con lo dispuesto por los Lineamientos para la publicación de las obligaciones de transparencia establecidas en el artículo 124 fracción XV de la Ley de Transparencia.
- En cuanto a la denuncia presentada **DLT.176/2024** se verificó que la **Alcaldía Venustiano Carranza**, en el portal de Internet disponible en la dirección electrónica: <https://www.vcarranza.cdmx.gob.mx/transparencia.html> **CUMPLE**, ahora, respecto a la verificación del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia: **CUMPLE** con lo dispuesto por los Lineamientos para la publicación de las obligaciones de transparencia establecidas en el artículo 121 fracción LII formato A de la Ley de Transparencia.
- En cuanto a la denuncia presentada **DLT.177/2024** se verificó que la **Alcaldía Venustiano Carranza**, en el portal de Internet disponible en la dirección electrónica: <https://www.vcarranza.cdmx.gob.mx/transparencia.html> **CUMPLE**, ahora, respecto a la verificación del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia: **CUMPLE** con lo dispuesto por los Lineamientos para la publicación de las obligaciones de transparencia establecidas en el artículo 121 fracción LII formato A de la Ley de Transparencia.





Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México:

## **R E S U E L V E**

**PRIMERO.** Por las razones señaladas en el Considerando Cuarto de esta resolución, y con fundamento en el artículo 165 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, las Denuncias por Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia, **INFOCDMX/DLT.136/2024,** **INFOCDMX/DLT.176/2024** e **INFOCDMX/DLT.177/2024, son INFUNDADAS.**

**SEGUNDO.** Con fundamento en el artículo 166 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se informa al denunciante que, en caso de inconformidad con la presente resolución, puede interponer juicio de amparo ante los Juzgados de Distrito en Materia Administrativa.

**TERCERO.** Notifíquese la presente resolución al denunciante en el medio señalado para tal efecto y por oficio al Sujeto Obligado.